

Proyecto de Ley que regula el uso de Sistemas de Inteligencia Artificial

Avances y proyecciones

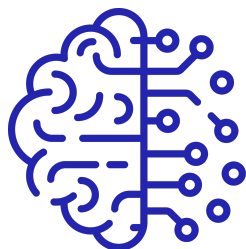
Contenidos

- Introducción
- Proyecto de Ley





Introducción

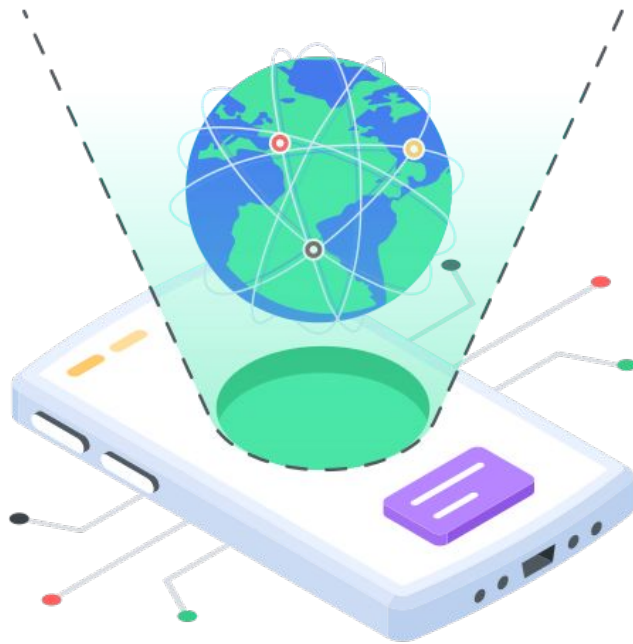


¿Por qué regular la IA ahora?

- Uso creciente en sectores críticos
- Riesgos para derechos fundamentales
- Necesidad de reglas para fomentar innovación con confianza
- Chile debe alinearse con estándares internacionales



Uso en la industria y en el Estado



La inteligencia artificial ya está siendo utilizada de forma creciente tanto en el **sector productivo como en el Estado**. En la industria, permite optimizar procesos, reducir costos, predecir fallas y mejorar la toma de decisiones, incrementando la productividad en sectores como agricultura, manufactura, logística y servicios financieros. En el ámbito público, su uso en salud, educación y políticas sociales abre oportunidades para una gestión más eficiente, focalizada y proactiva.

Esta regulación busca **acompañar ese despliegue con reglas claras que den confianza, incentiven la innovación y protejan los derechos de las personas**.

Inversión en I+D en IA Sector público



- Algoritmo de **selección de postulantes a vivienda social** en Las Condes
- **Destino Empleo:** reportes del mercado laboral mediante Inteligencia Artificial
- **Alerta de riesgo** para víctimas de VIF
- **SITIA** Sistema Integrado de Teleprotección con Inteligencia Artificial (Subsecretaría de Prevención del Delito) - Sitia Patentes y Sitia Local
- **Fiscal Heredia** para detección de redes criminales
- **Monitoreo de fauna** nativa en áreas protegidas
- **Laura:** gestión listas de espera en Hospital El Salvador

Inversión en IA Industria



Datos de hispanoamérica



Por **cada dólar invertido en IA**, existe un retorno promedio de

\$2.8



El **56%**

de las **implementaciones** de **IA** tardan 6 meses o menos.



Retorno de inversión en **IA**: dentro de los

12 meses

posteriores a la implementación para el 52% de empresas





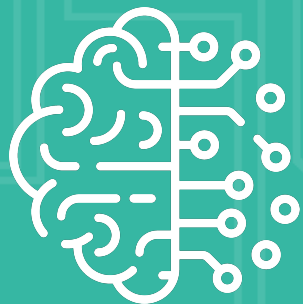
**El uso de la
inteligencia artificial
exige ética y
responsabilidad para
asegurar que la
tecnología beneficie a
las personas sin
vulnerar sus derechos**



Esto implica diseñar y aplicar sistemas de IA que consideren el **impacto en la vida de las personas**, eviten sesgos y discriminaciones, protejan la privacidad y promuevan la transparencia en sus decisiones.

No se trata solo de avanzar tecnológicamente, sino de hacerlo con **criterios que pongan al centro la dignidad humana**, la **justicia social** y el **bienestar colectivo**.

La IA puede ser una herramienta poderosa para resolver desafíos complejos, pero solo si se gobierna con principios claros y participación de la sociedad.

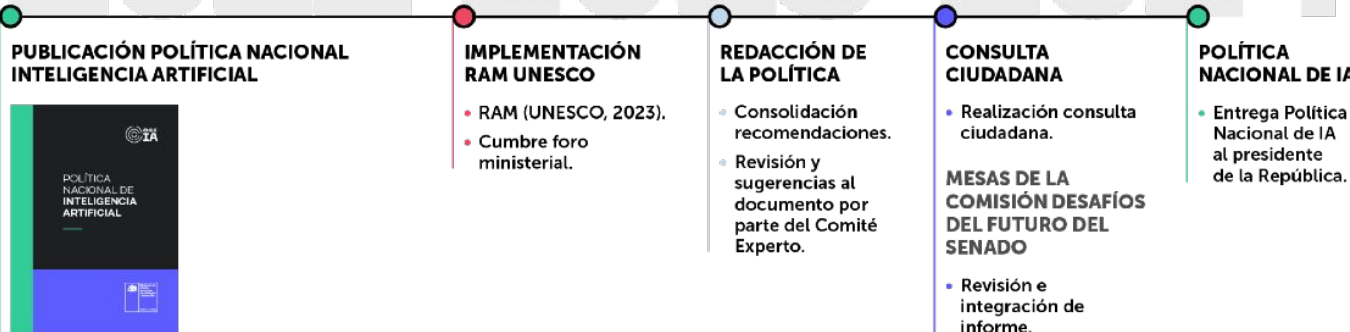


Política y Plan de Acción de Inteligencia Artificial

2019 2020 2021



2022 2023 2024



Política Nacional de Inteligencia Artificial

ACTUALIZACIÓN 2024

Este documento ha sido adaptado respecto de su versión 2021 para facilitar la lectura, y hacerlo consistente con la sección que se actualizó y se somete a consulta pública. La sección modificada corresponde al **Eje 3: Gobernanza y ética**.





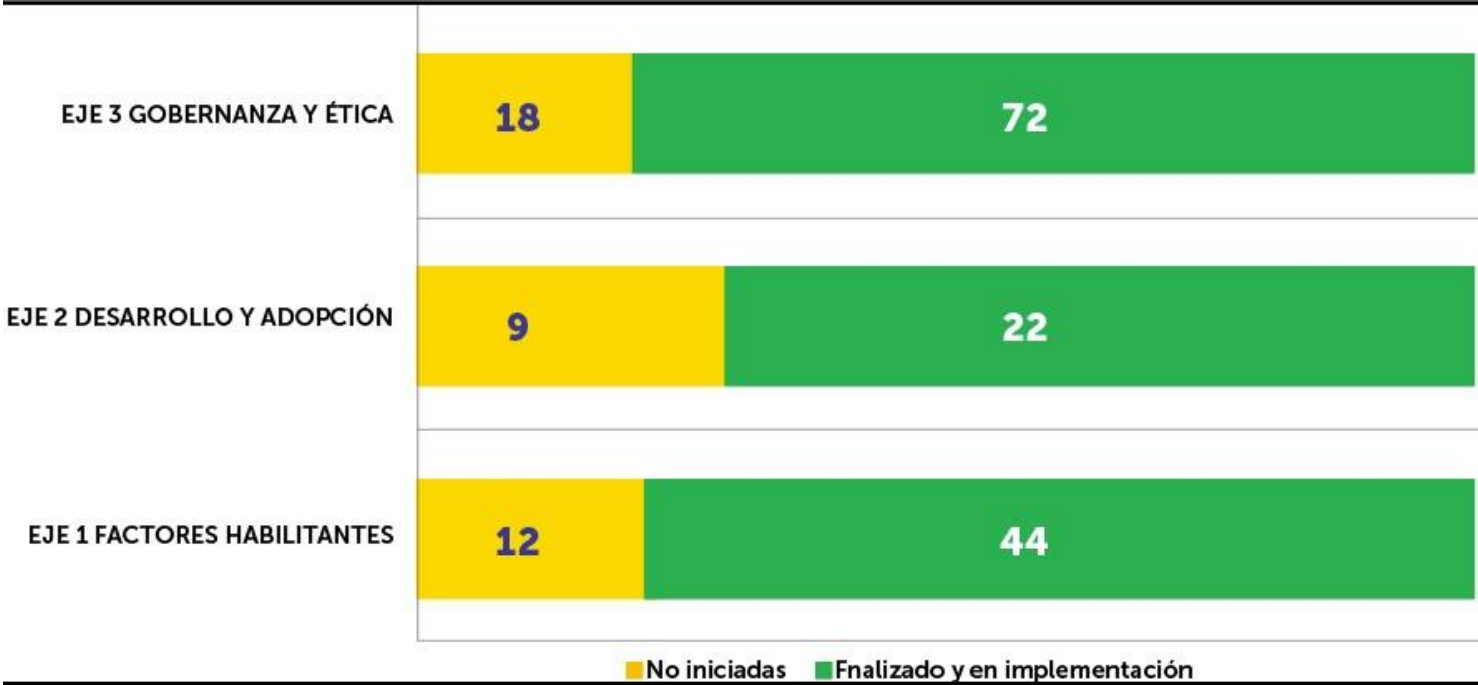
La política se estructura en torno a tres ejes

- Factores habilitantes
- Desarrollo y Adopción
- Gobernanza y ética

Plan de acción

177 iniciativas

14 ministerios involucrados



Seguimiento del plan





Proyecto de Ley

Enfoque internacional y ético

- Recoge diversos elementos de la **normativa europea sobre IA**, así como de la agenda internacional y principios consensuados bajo el alero de la UNESCO y la OCDE.
- Incorpora el trabajo de la **Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado**, y de la **Comisión de Futuro, Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputadas y Diputados**.
- Considera las recomendaciones del **Consejo Asesor** para la actualización de la Política Nacional de Inteligencia Artificial, así como de los diversos actores que han participado de las 3 mesas que lidera el Min Ciencia en esta discusión: i) Mesa de asesores de parlamentarios, ii) Mesa con expertos del Senado y iii) Mesa de conversación con la industria.



Principios rectores

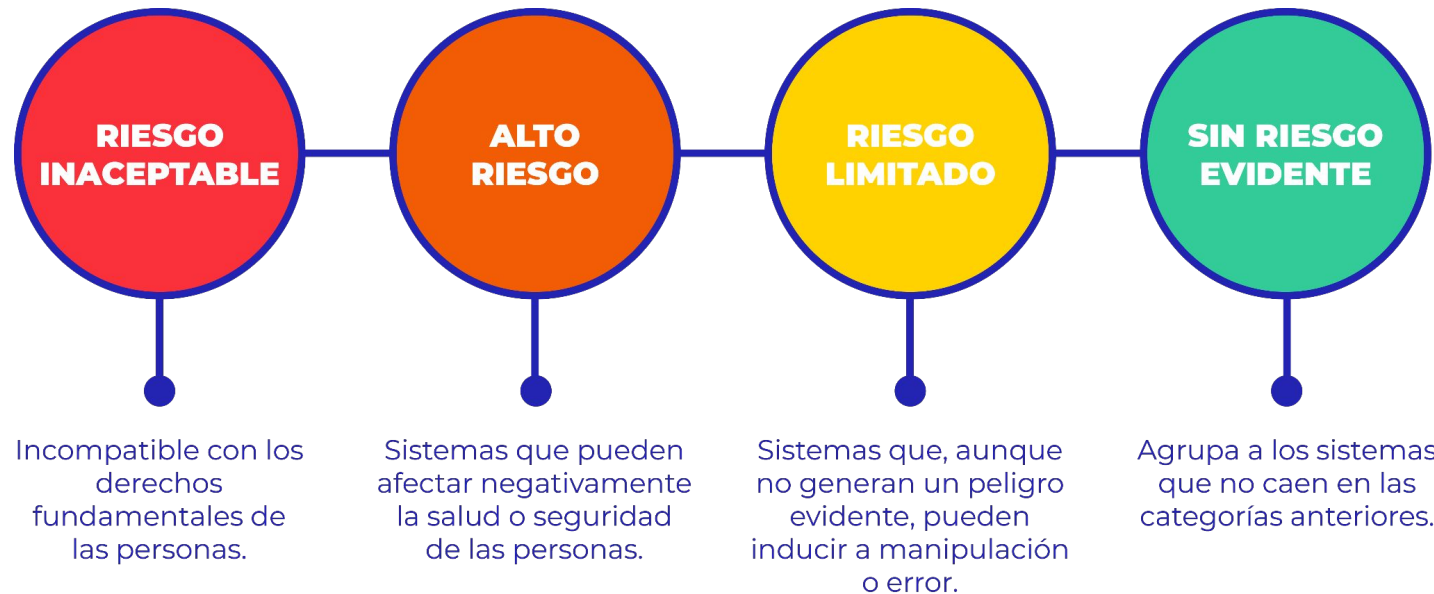
- Supervisión humana
- Privacidad y gobernanza de datos
- Transparencia y explicabilidad
- Equidad y no discriminación
- Seguridad técnica y bienestar social





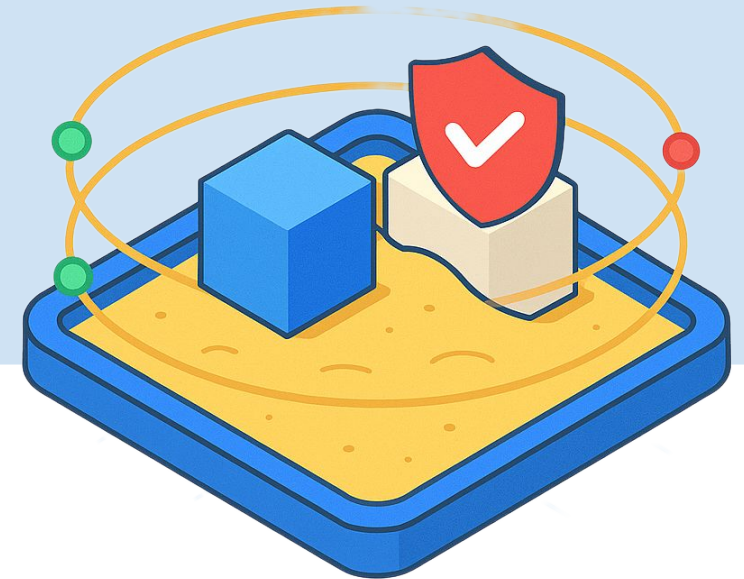
Clasificación de usos de sistemas de IA basada en el riesgo: La ley regula el uso de los sistemas de IA en función de los riesgos que presentan. Se establecen distintas categorías:

Esta clasificación permite asignar obligaciones y responsabilidades a los operadores (proveedores, implementadores, representantes legales y distribuidores) en función de su nivel de implicación y control sobre el sistema.



Espacios controlados de prueba

- Permiten detectar y mitigar riesgos
- Bajo autorización de organismos con facultad regulatoria/fiscalizadora
- Fomentan innovación
- Dan ventaja a Pymes y start-up para iterar sin sanciones mientras aprenden.
- Preparan al Estado para implementación efectiva



Medidas dirigidas a empresas de menor tamaño

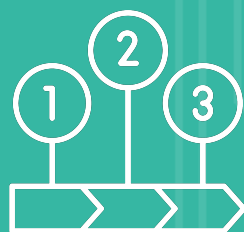
- Promover la realización de iniciativas de sensibilización, creación de capacidades y desarrollo de competencias digitales avanzadas en materia de usos vinculados a la IA, adaptadas a las necesidades de las empresas de menor tamaño.
- Fomentar la participación de representantes de empresas de menor tamaño en el Consejo Asesor Técnico de IA, mediante la solicitud de opiniones al Consejo Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño.

Gobernanza

- Creación del **Consejo Asesor Ministerial en IA**: órgano de expertos/as multisectorial que asesora al Ministerio de Ciencia
- **Agencia de Protección de Datos Personales**: fiscalización, estándares y recomendaciones
- Coordinación con la Agencia Nacional de Ciberseguridad: se establece un sistema interinstitucional para proteger derechos y datos

➔ **La gobernanza de IA se articula con leyes de ciberseguridad (Ley Marco) y la nueva Ley de Datos Personales (Ley 21.659).**



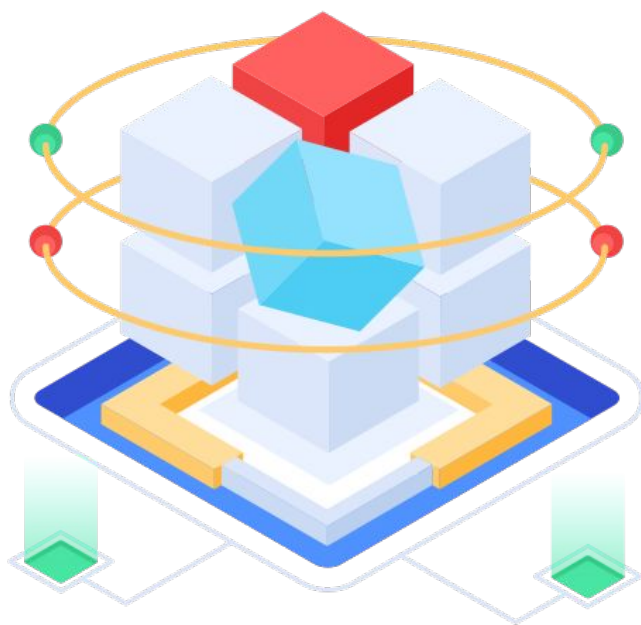


Gasto fiscal





Informe financiero



- **N° 116, - 6 de mayo de 2024:**
\$ 52.624 miles anuales (jefe de departamento, profesional grado 4)
- **Complementario N° 278 - 4 de octubre de 2024 (indicaciones):**
No irrogarán mayor gasto fiscal
- **Complementario N° 54 - 4 de marzo de 2025 (indicaciones):**
No irrogarán mayor gasto fiscal
- **N° 178 - 01 de julio de 2025 (reajustado)**
\$55.203 miles anuales (jefe de departamento, profesional grado 4)



MINCIENCIA.GOB.CL

